

PLAN DE MEDIDAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ESCUELA



CEIP “POLICARPO BÁEZ”
SARDINA DEL SUR – SANTA LUCÍA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, cada centro educativo velará por el cumplimiento y la aplicación de las medidas e iniciativas educativas destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres en los términos establecidos en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres (BOC n.º 45, de 5 de marzo). En este sentido, el Consejo Escolar y el Claustro tendrán entre sus atribuciones proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social; así como velar por su cumplimiento y aplicación.

En nuestro colegio se considera fundamental la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, niños y niñas, siendo ésta una realidad en la vida del centro.

Por otra parte, en el **Proyecto Educativo** del CEIP “Policarpo Báez” se establece que la escuela que pretendemos es:

- ☐ Aquella que busque el pleno desarrollo de la personalidad del alumno/la alumna.
- ☐ Que sea activa.
- ☐ Que fomente la autonomía, la participación, la creatividad y la solidaridad.
- ☐ Por otra parte, se establecerán los cauces de integración en una sociedad pluralista, respetando la originalidad de cada uno/a.
- ☐ Se fomentará el diálogo entre alumnos/as, padres/madres y educadores-as, y la formación estará encaminada al respeto de los derechos y libertades, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- ☐ Los alumnos y las alumnas estarán preparados-as para una vida activa en la sociedad en la que viven y serán formados/as para la convivencia en paz.
- ☐ Además, se propugna una enseñanza basada en valores, por encima de los contenidos y de la mera instrucción.

En este sentido, la coeducación y la igualdad plena entre ambos sexos resultan fundamentales para lograr una educación de calidad, la cual debe ser:

- Universal, es decir, accesible y asequible para todos/as los niños y las niñas.
- No discriminatoria, esto es, no sexista.
- Desarrollada en un ambiente sano y agradable.
- Encaminada a lograr el pleno desarrollo –físico, mental y social- de los niños y las niñas.
- Enfocada a proporcionar habilidades para ser personas, en el pleno sentido de esta palabra, y ciudadanos/as activos/as y participativos/as.

También en la **Propuesta Curricular** de nuestro colegio constan las acciones a realizar y contenidos a trabajar para fomentar la igualdad de oportunidades entre ambos sexos en todas y cada una de las áreas curriculares, como eje transversal.

Los objetivos educativos de la “Educación para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos”, según consta en nuestra Propuesta Curricular, son los siguientes:

1. Descubrir, potenciar y desarrollar la totalidad de las posibilidades o capacidades personales sin dejarse influir o mediatizar por ningún tipo de condicionante o de limitación de carácter sexista.
2. Desarrollar la propia autonomía y la identidad personal con independencia de la variable género, es decir, evitando la jerarquización o la clasificación de los valores o de las capacidades en masculinas y femeninas.
3. Desarrollar la capacidad de sentir, y ser capaces de expresar y de comprometer los propios sentimientos en las actividades cotidianas.
4. Potenciar el valor de la afectividad, de la sensibilidad, de la emoción, de la bondad y de la ternura.
5. Descubrir en las experiencias diarias, escolares y extraescolares, y en todo el ámbito de la vida social y cultural, presente y pasada, la igualdad de posibilidades y de aportaciones de los hombres y de las mujeres.
6. Aceptar, respetar y valorar las características y las cualidades de otras personas sin dejarse influir por ningún tipo de actitud discriminatoria en relación con el sexo o con cualquier otro rasgo diferenciador.
7. Descubrir e integrar el hecho de la diversidad y de las diferencias (biológicas, culturales, raciales, etc.) como un valor y una riqueza.
8. Experimentar, en situaciones cotidianas, el gran valor de la complementariedad.
9. Participar de forma igualitaria, constructiva y solidaria en la realización de juegos, actividades grupales y situaciones de comunicación, y en el reparto de responsabilidades y de tareas, rechazando la división del trabajo y de las funciones en razón del sexo.
10. Colaborar en la construcción y en el desarrollo de una sociedad y de unas relaciones interpersonales basadas en el profundo reconocimiento y respeto a la individualidad, a la singularidad y a los derechos de toda persona.
11. Ser capaces de identificar y de realizar un análisis crítico de todas las manifestaciones sexistas o discriminatorias que se producen en el lenguaje cotidiano, en el ámbito social y cultural y, en concreto, en los mensajes (icónicos y verbales) que nos transmiten la publicidad y, en general, los medios de comunicación.

ACCIONES CONCRETAS PARA POTENCIAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN NUESTRO CENTRO

1. **Concienciación de la comunidad educativa:** es necesario que todas las personas que componemos la comunidad educativa conozcamos y respetemos el principio de igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y que reconozcamos la importancia de la coeducación.
2. **Desarrollo de proyectos y actividades encaminados a educar en la igualdad:** estos pueden ser de formación del profesorado, de trabajo con el alumnado o con las familias, a medio y largo plazo, o puntuales.
3. **Uso de materiales educativos no sexistas ni discriminatorios:** se potenciará la utilización de materiales que respeten la igualdad de género, no discriminatorios y que favorezcan la coeducación, y los mismos se revisarán periódicamente. Los materiales educativos utilizados en el centro deben partir de supuestos no discriminatorios para las mujeres, reconociendo el igual valor de hombres y mujeres, y fomentando el respeto en la igualdad de derechos y obligaciones.
4. **Planificación de la actividad diaria del centro favoreciendo la igualdad entre géneros:** la actividad normal de clase se llevará a cabo evitando la discriminación por razón de sexo (o de cualquier otra), en lo correspondiente a la enseñanza en todas las áreas curriculares. Especial énfasis se pondrá en las áreas de Educación Artística y Educación Física, así como en el uso de nuevas tecnologías, por ser particularmente apropiadas para favorecer la realización de actividades que fomenten la igualdad entre ambos géneros.

Se incluirán, también, contenidos y habilidades dirigidos a dar a conocer a los niños y las niñas las aportaciones de las mujeres en la sociedad, en general, y en ámbitos concretos (como la educación, la cultura, la medicina, la música, el deporte, etc.) en particular.

5. **Reparto de responsabilidades:** desde el inicio de su escolarización, se trabajará con las niñas y los niños los valores de la responsabilidad, la participación y la colaboración mediante la asignación de tareas colaborativas y responsabilidades, de acuerdo con su edad y características personales (por ejemplo: ordenar la biblioteca de aula, abrir/cerrar la puerta y las ventanas, escribir la fecha, borrar la pizarra, regar las plantas, decorados para fiestas escolares, etc.), sin realizar distinciones por razón de sexo y asegurando la igualdad en el reparto de responsabilidades.
6. **Actividades de animación a la lectura, de lectura y uso de la biblioteca escolar:** la lectura se considera un pilar básico en nuestro centro, y muchos proyectos de los que se llevan a cabo en el mismo se relacionan con la adquisición y desarrollo de esta capacidad básica.

La lectura, la realización de actividades de animación, la participación en encuentros con escritores/as, en exposiciones, jornadas, etc., son un medio ideal para fomentar la igualdad entre niños y niñas.

7. **Organización de recreos, juegos y juguetes:** se fomentarán los juegos con participación de grupos mixtos de niños y niñas, evitando la discriminación por estereotipos arraigados en nuestra sociedad que es necesario suprimir. Igualmente se procederá con los juguetes, propiciando el uso de aquellos que favorezcan la participación de niñas y niños.
8. **Formación de grupos:** la formación de grupos en nuestro centro se realiza en base a la igualdad entre el número de niños y niñas desde que inician su escolarización en Educación Infantil (se dividen equitativamente los niños y las niñas matriculados/as entre el número de grupos existente).

Respecto a los grupos de trabajo que se forman en cada aula para abordar determinadas actividades o tareas, los mismos se compondrán de forma mixta y compensada.

9. **Uso de lenguaje no sexista:** desde los primeros cursos se enseñará a los niños y las niñas el empleo de lenguaje no discriminatorio ni parcial, procurando el uso de términos que incluyan a ambos sexos, o nombrando a cada uno de los mismos.

El profesorado será siempre ejemplo, así como los padres y las madres y el resto del personal que desarrolla su labor en el centro. Especial cuidado se tendrá en los documentos oficiales del colegio, circulares informativas y materiales curriculares.

10. **Concienciación a los padres y las madres:** a través de las tutorías se trabajará con los padres y las madres la necesidad de respetar la igualdad entre niños y niñas, la importancia del reparto de tareas en casa, sin distinciones por razón de sexo; la adquisición y uso de juguetes no sexistas ni violentos y el respeto.

De igual forma, se procurará concienciar, a través de la Asociación de Padres/Madres y de las tutorías, de la necesidad de participación tanto de las madres como de los padres.

11. **Organización del profesorado:** la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro centro, en el ámbito del profesorado, es una realidad. No obstante, se propiciará la participación de las mujeres y de los hombres en las tareas directivas y de coordinación, en igualdad de condiciones.

12. **Organización de jornadas por la igualdad cada curso escolar:** cada curso se organizarán dichas jornadas, preferentemente en el segundo trimestre o inicios del tercero, en las que se incluirán: actividades lúdicas (castillos hinchables, por ejemplo), talleres en los que se fomente la coeducación y la igualdad, actividades musicales (actuaciones del coro del centro, de grupos musicales compuestos por alumnos y alumnas, etc.) y actividades deportivas desarrolladas por equipos mixtos.

Asimismo se trabajarán en clase documentos adecuados (“Manifiesto por la igualdad de género” de los Consejos Juveniles de UNICEF-España; Artículo 28 de la “*Convención de derechos de los niños y las niñas*”, artículos periodísticos acerca de situaciones de discriminación o desigualdad que promuevan la reflexión y la aportación de propuestas de mejora, lectura de cuentos y novelas infantiles, etc.).

13. **Colaboración entre la Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as y el profesorado:** como agentes fundamentales para lograr la educación integral de nuestros niños y nuestras niñas, la AMPA del centro y el profesorado tienen el deber de coordinarse, colaborar y participar en cuantas actividades, encaminadas a fomentar el respeto mutuo y la igualdad entre géneros, se organicen en el colegio.

ELECCIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR LAS MEDIDAS EDUCATIVAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Consejo Escolar y el Claustro elegirán de entre sus miembros, respectivamente, a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Esta designación se realizará en la primera sesión del Consejo Escolar y del Claustro celebrada en el curso, debiendo desarrollar sus funciones durante dos cursos escolares. En el caso de que la persona nombrada por el Claustro para cumplir estas funciones perteneciera al Consejo Escolar, también podría ser su designada. De no ser así, deberán trabajar de manera coordinada y trasladar a sus respectivos órganos sus actuaciones.

El Claustro tendrá en consideración, a la hora de designar a la persona para cumplir estas funciones, su formación específica en coeducación. En este sentido, con el objetivo de promover la formación adecuada del personal docente responsable de la coeducación en el centro, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad desarrollará las condiciones y requisitos para su acreditación o formación específica.

La persona o personas designadas como responsables de fomentar la coeducación en el centro tendrán las siguientes **funciones**:

- ☐ Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y desarrollo de los currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.
- ☐ Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo destinadas, específicamente, a la prevención de la violencia de género.
- ☐ Realizar propuestas de acciones de formación para profesorado, padres, madres o representantes legales del alumnado en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y de prevención de la violencia de género.
- ☐ Facilitar a las familias orientaciones y recursos para educar en igualdad, insistiendo en el principio de corresponsabilidad.
- ☐ Instar a las asociaciones de madres y padres para que realicen actividades coeducativas dirigidas a las familias.
- ☐ Incluir en la memoria final del curso las actuaciones coeducativas que se han realizado, la evaluación procesual y las propuestas de mejora que se derivan de esta.

Además, la persona designada por el Claustro como responsable de la coeducación en el centro participará en la comisión de coordinación pedagógica y, en su caso, en los órganos de coordinación docente que determine la dirección del centro, aun sin formar parte de estos, cuando la naturaleza de los temas que se vayan a tratar en ellos así lo requiera. En este último caso, participará con voz, pero sin voto.